"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2023-MDSC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2023-MDSC, de fecha 12 de junio de 2023, el correo electrónico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, por el cual nos hacen llegar la propuesta de transferencia de bienes muebles, dados de baja del MINCETUR.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía jurídica, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo señalado en el Art.194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Art. 2° y 3° del Título preliminar de la Ley N° 27972.

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023-MDSC de fecha 12 de junio de 2023, el pedido formulado por el alcalde Sr. CHAVEZ CRISPIN AMPELIO INOCENTE identificado con DNI N° 40382047 quien indica al pleno del Concejo que se ha cursado documentación pertinente al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, solicitando la donación de equipos de cómputo dados de baja por el aludido líneas ut supra; habiendo recibido respuesta favorable al pedido, y siendo requisito para el retiro de los bienes muebles del almacén de MINCETUR; se solicita se apruebe con eficacia anticipada al amparo del Art. 17° del TUO de la Ley General del Procedimiento Administrativo General, la recepción de los mismos para lo cual se deberá adjuntar el Acuerdo de Concejo, que aprueba la recepción de la donación, también adjuntar copia de DNI y Credencial del alcalde del Distrito de Santa Cruz, provincia de Huaylas, Departamento de Ancash.

Que, el Art. 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, así mismo en Art. 68° de la Ley N° 27972 establece que el Acuerdo de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las Cesión o Concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.

Que, por las razones antes expuestas y estando el Acuerdo de Concejo Municipal, aprobada por mayoría calificada, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de junio de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta; se, **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pedido formulado por el alcalde Sr. CHAVEZ CRISPIN AMPELIO INOCENTE identificado con DNI N° 40382047; consecuentemente, ACEPTAR con eficacia anticipada al amparo del Art. 17° TUO de la Ley General del Procedimiento Administrativo General, la recepción de la donación de los equipos de cómputo (computadoras estacionarias y otros suministros) realizada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, la potestad de tramitar el presente Acuerdo de Concejo ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, debiendo adjuntar copia del DNI y Credencial que le acredita como tal.

ARTÍCULO 3°.- Notificar el presente acuerdo a las áreas pertinentes involucradas en el trámite administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
Ampelio Inocente Chavez Crispin
DNI. 40382047
ALCALDE